

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, DIEICISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014)

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 2014 - 01455
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL
DEMANDANTE: WILLIAM MEJIA GIRALDO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLIN

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá allegar la constancia de la conciliación prejudicial realizada ante la Procuraduría General de la Nación.
2. Deberá aportar el poder debidamente otorgado por el demandante, indicando medio de control y acto a impugnar, según lo ordenado por el artículo 74 del CGP.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

<p>JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto anterior se notifica en estados de fecha 21 de octubre de 2014</p> <p>Secretaria Judicial: CATALINA MENESES TEJADA</p>
